



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 180-2025-CU-UNAP
Iquitos, 10 de noviembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinario del Consejo Universitario, realizada el 7 de noviembre de 2025, que acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2025, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2025, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2025 – II etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, tiene la atribución de aprobar los documentos de planeamiento y/o documentos de gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, debiendo dar continuidad a los procesos operativos institucionales y no perjudicar el desarrollo de las acciones académicas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, amparado en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”, estimó pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobar el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2025 – II etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), oficializada mediante Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP;

Que, es necesario precisar que existe error material involuntario al consignar artículo segundo, debiendo ser artículo primero donde se aprueba dicho cronograma, contenido en la Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP;

Que, en ese sentido, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 7 de noviembre de 2025, acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2025, que aprueba, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2025, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2025 – II etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 180-2025-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2025, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2025 – II etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Responsables	Fechas	
		Inicio	Fin
Elaboración del Plan de trabajo para su aprobación	Oficina de Admisión	18 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
Difusión de la convocatoria y relación de todos los programas de maestría y doctorado (Web, redes sociales y medios locales)	Oficina de Admisión/OSI/Comisión de Admisión	22 de agosto de 2025	24 de agosto de 2025
Pago por derecho de admisión	Oficina de Admisión/OSI	25 de agosto de 2025	25 de setiembre de 2025
Inscripción en el sistema	Oficina de Admisión/OSI	26 de agosto de 2025	26 de setiembre de 2025
Publicación de los programas a ofertarse (20 inscritos)	Oficina de Admisión/OSI	28 de setiembre de 2025	
Cambio a programas ofertados	Oficina de Admisión/OSI	29 de setiembre de 2025	30 de setiembre de 2025
Revisión de documentos y validación de requisitos	Oficina de Admisión/OSI	1 de octubre de 2025	3 de octubre de 2025
Evaluación de conocimientos	Comisión de Admisión	5 de octubre de 2025	
Entrevista personal	Comisión de Admisión	7 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025
Publicación de resultados	Oficina de Admisión/OSI	12 de octubre de 2025	
Pago por constancia de ingreso y matrícula regular	Unidad de Asuntos Académicos	13 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025
Matrícula regular en el Sistema Académico	Unidad de Asuntos Académicos	14 de octubre de 2025	20 de octubre de 2025
Pago constancia de ingreso y matrícula extemporánea	Unidad de Asuntos Académicos	18 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
Matrícula extemporánea	Unidad de Asuntos Académicos	20 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025
Inicio de clases		10 de noviembre de 2025	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente cronograma en la página web: www.unapiquitos.edu.pe."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL